

RESOLUCIÓN DEL 14 DE MAYO DE 2025 DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE MÉRITOS AL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL A CARGO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL “2. FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN A TRAVÉS DE ALIANZAS INTERUNIVERSITARIAS, TÍTULOS Y PROGRAMAS CONJUNTOS, LA MOVILIDAD, LA CREACIÓN DE CENTROS INTERNACIONALES Y LA COOPERACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO”.

De conformidad a la oferta publicada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través de su Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publicado en el BOC num. 63 del lunes 31 de marzo 2025 por la que se convoca proceso selectivo para la contratación indefinida de cuatro Técnicos con cargo a la línea de investigación institucional “2. Fomento de la internacionalización a través de alianzas interuniversitarias, títulos y programas conjuntos, la movilidad, la creación de centros internacionales y la cooperación para la solidaridad y el desarrollo”.

RESUELVE:

Publicar el listado DEFINITIVO de méritos de los candidatos admitidos del puesto de Responsable económico y administrativo del proyecto

RELACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS

DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA
54*****1L	39
45*****6X	51,5
78*****7D	50,5
78*****5M	52
44*****7D	35
44*****6P	9
14*****6Z	11
42*****5F	14,5
44*****2W	21
45*****1T	8
78*****5C	9

Se entrevistó a los candidatos con más de 25 puntos



RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS CON MÉRITOS Y ENTREVISTA

DNI	PUNTUACIÓN MÉRITOS	PUNTUACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
45*****6X	51,5	20	71,5
78*****5M	52	16	68
78*****7D	50,5	14	64,5
54*****1L	39	20	59
44*****7D	35	18	53

La puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato es de 45 puntos.

Los candidatos que hayan superado la puntuación mínima formarán parte de la lista de reserva por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

Contra la presente Resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma digital

